



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA

CALLE 3º SUR N° 1B-45

TELS: 36 25 00 - 36 25 04

NIT: 8-91180134-2



TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA
OPERACIÓN Y PRESTACION DEL SERVICIO DE
TOMOGRFIA AXIAL COMPUTARIZADA
POR LA MODALIDAD DE OUTSOURCING EN LA
E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE
PITALITO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005 DE 2021

PITALITO HUILA, ABRIL DE 2021



I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO, convoca a todas las personas jurídicas que estén interesadas en presentar propuesta para LA OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA POR LA MODALIDAD DE OUTSOURCING EN LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO.

El oferente deberá tener en cuenta que deberá proporcionar todos los insumos, personal, servicios, logística y el equipo de La tomografía axial computarizada para llevar a cabo objeto de la convocatoria pública.

La tomografía axial computarizada o TAC es un Procedimiento diagnóstico no invasivo, indoloro que, a través del uso de rayos X, permite obtener imágenes radiográficas del interior del organismo en forma de cortes trasversales o, si es necesario, en forma de imágenes tridimensionales, facilitando con nitidez la visualización de las diferentes partes del cuerpo y diagnosticar enfermedades o lesiones que ayudaran a planificar tratamientos médicos, quirúrgicos o de radiación.

Para el efecto podrán ofertar en la presente Convocatoria, las personas jurídicas dentro del marco legal vigente, que cuenten con idoneidad, experiencia, capacidad y competencia para desarrollar el objeto de la presente Convocatoria, que obren por su cuenta y riesgo y que funcione como operador externo; con autonomía, autogestión, autogobierno y autocontrol. A fin de que realice un contrato que le permita dentro de las exigencias establecidas, llevar a cabo las actividades requeridas por La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO acorde con el objeto, el modelo y los requerimientos que se dan a conocer en esta Convocatoria.

II.- JUSTIFICACIÓN

La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio De Pitalito, se encuentra en la estrella vial sur del Departamento del Huila donde convergen los 9 Municipios del área de influencia, (San Agustín, Acevedo, Isnos, Timaná, Saladoblanco, Palestina, Pitalito, Oporapa y Elías); al igual que los Municipios cercanos de los Departamentos vecinos como: Cauca, Putumayo y Caquetá. Con base en la estadística poblacional de la Secretaría de Salud Departamental Del Huila, La Secretaría de Salud Municipal de Pitalito, y los datos proyectados del censo del DANE con corte a diciembre de 2020; la población potencial que puede llegar a atender nuestra entidad está estimada en **500.000 habitantes**, detallados así: Pitalito: 164.000 Habitantes. Municipios Zona Sur: 170.000 Habitantes.

Departamentos Vecinos del Sur: 166.000 Habitantes. Se ha evidenciado en los informes de RIPS trimestrales, que en diversas situaciones que se declaran en emergencia funcional las otras IPS Públicas Departamentales, o por preferencia de los usuarios, se ha incrementado la atención de usuarios de poblaciones tanto del norte, centro y occidente del Huila.

En la actualidad, el Sistema General de Seguridad Social en Salud, enfocado en la atención de población vulnerable, presenta serias limitaciones técnicas, en cuanto a la disposición de equipos y de personal capacitado, para proporcionar un servicio de salud con calidad y oportunidad. Esta situación se acentúa en servicios



de alta complejidad los cuales requieren de mayores instrumentos y recursos para ser suministrados a la población.

Dentro de estos servicios se encuentra la **Tomografía Axial Computarizada - TAC**, un método de diagnóstico de **mediana complejidad**, a partir de imágenes detalladas de los órganos internos, los huesos, los tejidos blandos y los vasos sanguíneos. Las imágenes de secciones transversales generadas durante la exploración por TAC pueden ser reordenadas en múltiples planos, e incluso pueden generar imágenes en tres dimensiones que se pueden ver en un monitor de computadora, imprimir en una placa o transferir a medios electrónicos. La exploración por TAC es, por lo general, el mejor método para detectar varios tipos de cánceres, ya que las imágenes le permiten a su médico confirmar la presencia y determinar el tamaño y ubicación de un tumor. La TAC es rápida, indolora, precisa, y no es invasiva. En casos de emergencia, puede identificar lesiones y hemorragias internas lo suficientemente rápido como para ayudar a salvar vidas.

Desde la vigencia 2006, bajo la modalidad de outsourcing se viene brindando en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito los servicios de TAC, contrato que a través de Actas Adicionales en las respectivas vigencias se han realizado los ajustes en lo relacionado con su funcionamiento, análisis de punto de equilibrio y cambios en los porcentajes de participación para las partes, mejorando en forma significativa la rentabilidad para el hospital. Los informes de la operatividad del servicio de TAC se han presentado en varias oportunidades ante la Junta Directiva, para conocimiento del detalle de la funcionabilidad del servicio y los ajustes realizados por Actas Adicionales al respectivo contrato.

El servicio de TAC es de suma importancia para el Hospital, debido a la transversalidad de sus procedimientos para los principales servicios que oferta la Institución, beneficiando y mejorando la calidad de vida a toda la población del Sur del Huila, contribuyendo a descongestionar otras IPS de la Región y mitigando la remisión de pacientes a ciudades capitales de pacientes que requieren de dicho servicio.

La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, ha venido vigencia tras vigencia avanzando en la consolidación de sus servicios con calidad, oportunidad, efectividad, y eficiencia en la prestación de los mismos; pero sobre todo visionando y proyectando la satisfacción de las necesidades de nuestra población Surcolombiana. En la cual se ha conjugado la efectividad de las herramientas implementadas para el recaudo de la cartera, el análisis del comportamiento de la dinámica del sistema nacional de salud en lo relacionado con los cambios normativos y las liquidaciones de EPS a las cuales se les ha prestado los servicios. Así como el análisis de las patologías atendidas en nuestra entidad, la morbilidad y mortalidad, y demás estadística de la producción de los servicios que se viene evidenciando a través de los informes de RIPS en forma trimestral.

El portafolio de Servicios del Hospital publicado en el REPS (47 Servicios) con que cuenta en la presente vigencia, teniendo en cuenta el nivel de atención y el nivel de complejidad es el siguiente: - Atención Inmediata: Urgencias, atención del parto, transporte asistencial básico y medicalizado.- Unidad de Ginecología y Obstetricia.- Consulta externa general y consulta externa especializada:

1. Medicina General
2. Esp. Básicas: Pediatría, Ginecología y Obstetricia, Medicina Interna y Cirugía General.
3. Esp. Mediana y alta Complejidad: Anestesiología, Ortopedia, Cardiología,



4. Gastroenterología, Urología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Perinatología y
 5. Neurocirugía, Cardiología Pediátrica e Infectología.
 6. Internación (Hospitalización): Adultos, Pediátrica, Obstétrica y Ginecológica, Cuidado Intermedio, Cuidado Intensivo. Tipos: General, Unipersonal, Bipersonal, Habitaciones tipo Suite. - Servicios de Cirugía: General, Ginecológica, Ortopédica, Oftalmológica, Otorrinolaringológica, Urológica y Neurocirugía. - Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica: Fisioterapia, Terapia Respiratoria, Laboratorio Clínico, Toma de Muestras, Transfusiones Sanguíneas, Banco de Sangre, Farmacia, Psicología, Endoscopia Digestiva, Diagnóstico Cardiovascular, Vacunación, Esterilización, Radiología, e Imágenes Diagnósticas (Rayos X, Ecografía, TAC y RMN).- Experiencia en los Convenios de Docencia-Servicio.
- Cumplimiento sobresaliente del SOGC (Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud).
 - Avances en la meta trazada camino a la Acreditación.- Mediante el Acuerdo No. 00246 de 04 de noviembre de 2015 expedido por la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, se logró el Concepto Técnico sobre la relación Docencia-Servicio para avanzar en la Fase 1 como Hospital Universitario.

Con la continuidad de la implementación de este servicio con mayor tecnología serán beneficiados toda la población del sur del Huila y área de influencia, contribuyendo a descongestionar los terceros niveles de atención de Neiva, principalmente y además optimizando la accesibilidad a este tipo de procedimientos diagnósticos con los que se pretende mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios.

El Servicio de Tomografía Axial Computarizada es transversal a la demanda interna de los principales servicios de la institución, por ser una herramienta muy importante al igual que la Resonancia Magnética Nuclear para los diagnósticos médicos, que, en conjunto con las otras ayudas diagnósticas, le permiten al personal asistencial un tratamiento médico en forma integral. Es importante recordar algunos de los beneficios del TAC:

- Contribuyen a determinar cuándo son necesarias las cirugías.
- Reducen la necesidad de cirugías exploratorias.
- Diagnóstico oportuno para el tratamiento del cáncer.
- Reduce el tiempo de internación.
- Guía el tratamiento de condiciones comunes tales como lesiones, enfermedades Cardíacas y ataques cerebrales.
- Mejora la oportunidad de asignación de los pacientes a los servicios de UCI, y de Tratamientos especializados.

El Hospital desea contar con tecnología de punta de avanzada al pretender que el operador o tercero que preste el servicio de Tomografía Axial Computarizada mediante la modalidad de outsourcing lo ejecute con un equipo de los mejores del mercado, porque nos abrirá las puertas para seguir avanzando en la oferta de servicios de tercer y cuarto nivel, y de una mayor complejidad, logrando atender gran parte de la población que a la fecha tiene que desplazarse a ciudades capitales en búsqueda de dicha tecnología. Al incrementar nuestro portafolio de servicios en ese sentido, lograremos incrementar la facturación, obtener mayor rentabilidad y por ende una solidez financiera para la institución.

Al lograr apropiarnos de tecnología de punta, seguiremos avanzando en la oferta de servicios de mayor complejidad, logrando una integralidad e impacto positivo en los demás servicios que podrán ampliar también sus servicios, y todo esto para el



beneficio de nuestros usuarios y sus familias, cumpliendo con nuestra misión y uno de nuestros objetivos estratégicos enmarcados en la Responsabilidad Social Empresarial.

El mejoramiento de la tecnología en el equipo para la prestación del servicio del TAC (64 cortes) como se describe en el presente documento, permitirá que la institución pueda elevar exponencialmente la capacidad diagnóstica, la calidad de informes y la seguridad del paciente; así mismo, poder ofertar nuevos estudios de TAC de mayor complejidad que a la fecha no se han podido ofertar y por ende, se pueda contar con diagnósticos más integrales y oportunos para el tratamiento médico de nuestros pacientes, sumado a lo anterior aumentar los valores facturados de los ya proyectados en el presente documento técnico y finalmente impactar positivamente con Rentabilidad Social en la región Surcolombiana, al ser el primer equipo con éstas características especiales en la red del Departamento del Huila.

III.- FUNDAMENTO JURIDICO

La entidad de acuerdo con el ordenamiento jurídico que rige a las empresas sociales del estado, cuenta con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, integrante del sistema general de seguridad social en salud creado por la Ley 100 de 1993 y regulada en lo pertinente por los Artículos 194 y 195 siguientes de la citada Ley, en la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, los Decretos 1876 de 1994, 139 de 1996, la Resolución No. 5285 de 2013 y cuya representación legal corresponde al Gerente.

Al Hospital también le son aplicables las disposiciones del Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad de la Atención en salud a que se refiere el Decreto 1011 de 2006 y las Resoluciones relacionadas, en particular la Resolución No. 2003 de 2014, Decreto 4685 del 2009.

La entidad es sujeto de vigilancia por la Superintendencia Nacional de Salud; por la Contraloría Departamental del Huila, por la Procuraduría General de la Nación y por las demás entidades y mecanismos que directa o indirectamente vigilan las actividades de las instituciones del Estado.

En materia de contratación el Hospital se rige por el Derecho Privado tal como lo consagra la Ley 100 de 1993, en su Artículo 195 numeral 6º y sin perjuicio de que pueda hacer uso discrecional de las cláusulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007. En todo caso el proceso de selección que corresponde a un proceso de contratación pública, siempre está orientado por los principios de selección objetiva, transparencia, economía y en especial por los mandatos contenidos en el Artículo 209 de la Constitución Política.

En su condición de Empresa Social del Estado, el Hospital está facultado legalmente para desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, en la forma prevista por el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, y conforme a las directrices de la Circular 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud.

Mediante Acta No. 002 del 19 de Marzo de 2021 La Junta Directiva de La ESE Hospital Departamental San Antonio de Pitalito autorizó a la Gerencia para llevar a cabo la presente convocatoria pública que tiene por objeto LA OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA POR LA MODALIDAD DE OUTSOURCING EN LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL



SAN ANTONIO DE PITALITO con un tercero que cumpla a cabalidad con los requisitos exigidos por la institución previa presentación del estudio técnico y análisis de la viabilidad financiera para la continuación del servicio de TAC.

IV.- TERCERIZACION DE SERVICIOS MEDIANTE OUTSOURCING

La tercerización es una alternativa importante que aporta grandes beneficios a la prestación de los servicios de apoyo, simplifica la administración, especializa las actividades y permite gerenciar varias empresas dentro de una misma; por lo que se transfiere la responsabilidad al proveedor quien debe garantizar altos estándares de calidad, optimización de los procesos y disminución de los costos, ayudando a las instituciones en el cumplimiento de su objetivo misional, haciéndolas más competitivas en el medio".

Las Circulares No. 066 y 067 de 2010 expedidas por La Superintendencia Nacional de Salud y en particular la última de las nombradas define la tercerización, outsourcing o externalización como una herramienta que le permite a las empresas enfocarse en realizar lo que realmente hacen bien, centrar sus mayores energías en lo que conocen y saben hacer. Básicamente se busca hacer más eficiente la contratación, en términos de tiempo y costos, las principales ventajas que genera el outsourcing, tercerización o externalización se presentan en la reducción de costos y en el aumento de la calidad como consecuencia de que la entidad contratante se enfoca en su verdadera competencia.

Señala el citado Instructivo que el outsourcing; tercerización, o externalización, tiene por objeto la producción de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, cuyo propósito final sea un resultado específico.

La prestación de servicios por outsourcing, tercerización, o externalización, podrá ser organizada:

- a) Por profesión en especialidad, o maestría o doctorado, o
- b) Por tecnologías, o por auxiliares, o
- c) En procesos o subprocesos. Los procesos podrán contratarse en forma parcial o por subprocesos, correspondientes a las diferentes etapas de la cadena productiva, siempre atados al resultado final.

En este sentido el Hospital, contratará con un tercero la producción adicional requerida, advirtiendo siempre y en todos los casos, que este tipo de contratación, no generará en ningún caso conductas de intermediación laboral, suministro de personal ni envío de personal en misión, asuntos proscritos claramente por el ordenamiento jurídico y en particular por Ley 1429 de 2010, la Ley, 1438 de 2011, el Decreto 2025 de 2011, el Decreto 036 de 2016 y el Decreto 583 de 2001.

El artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y en particular el numeral 6º según el cual esta clase de entidades descentralizadas de naturaleza jurídica especial en materia contractual se someten al derecho privado, pudiendo pactar las cláusulas exorbitantes de que trata la Ley 80 de 1993, además le son aplicables el régimen de inhabilidades, incompatibilidades contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública por lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y deben observar los principios de la función administrativa enlistados en el artículo 209 de la CP (Constitución Política de Colombia) como los de la gestión fiscal de acuerdo al artículo 267 de la Ley Superior. Bajo ese inicial fundamento normativo y en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden celebrar



los contratos nominados e innominados del derecho privado, uno de los cuales el Outsourcing es una especie de contrato de prestación de servicios cuya característica principal es la vinculación de un tercero especializado para que el contratante se centre en la atención de su actividad principal.

- La asociación o contratación de terceros para el suministro de servicios de salud, bajo la modalidad de Outsourcing de servicios de salud, se encuentra legalmente permitida, figuras que se describen a través de las Circulares No. 066 y 067 de 2010 expedidas por La Superintendencia Nacional de Salud, de las cuales me permito explicar y citar aspectos relevantes:

La Circular No. 066 de 2010 referida a "La Prestación de los Servicios de Salud", establece las reglas y relaciones para las Entidades Responsables de Pago de Servicios de Salud (ERP), las diferentes entidades que ofrecen planes adicionales de salud, Los Prestadores de Servicios de Salud (PSS), y las Prácticas Autorizadas en la Prestación de Servicios de Salud, como el Outsourcing, entre otras.

La Circular No. 067 de 2010 que reglamenta la "Asociación o Alianzas Estratégicas para la Prestación de Servicios de Salud", determina que Las Empresas Sociales del Estado e IPS privada pueden contratar individualmente la prestación de servicios de salud o contratar la prestación de servicios mediante la figura de ASOCIACIÓN O DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS con otros operadores Privados o Públicos mediante Sistemas Negociables Mercantiles.

- El Prestador de Servicios de Salud (PSS) también podrá ofertar y vender sus servicios habilitados a través de un asociado o afiliado por Outsourcing, mediante la asociación o contratación de un tercero no habilitado para el suministro de los servicios de salud habilitados por el PSS, bajo la figura de la asociación o contratación por Outsourcing. Esta Circular señala que los prestadores de servicios de salud podrán contratar individualmente la prestación de servicios de salud mediante la figura de asociación o de alianzas estratégicas con otros Operadores Privados o Públicos mediante Sistemas Negociables Mercantiles que faciliten su cumplimiento, generen economía de costos y optimicen la gestión, obteniéndose una participación razonable en el margen de rentabilidad logrado por el operador de servicios, buscando a través de esta asociación o alianza, la optimización de los recursos destinados a la salud.

Según lo dispuesto en el **artículo 59 de la Ley 1438 de 2011**, "Las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía de calidad." Norma que debe aplicarse con el alcance dado por la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia de exequibilidad C-171 de 2012.

Cabe señalar que esta forma de colaboración de los particulares en la prestación de los servicios a cargo del Estado, dimana de lo estipulado en el artículo 365 de la Constitución Nacional.

Con el Acuerdo No. 007 de 2014, La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio De Pitalito, Actualizó y adoptó el Estatuto de Contratación para la entidad. En el Artículo 6 se expone que la Gerente del Hospital tiene la competencia para ordenar, dirigir y celebrar la realización de los procesos contractuales; pero se requiere autorización previa de la Junta Directiva para cinco (5) casos específicos, entre ellos el numeral tres (3):



"3. La Creación o participación en Sociedades, Empresas, Corporaciones, Fundaciones y Asociaciones, concesiones, tercerización Outsourcing y Asociaciones Público Privadas".

Sobre este tópico cabe concluir con fundamento en los dispositivos citados, que es factible la operación con terceros bajo una modalidad contractual distinta a la de prestación de servicios tradicional, que implica total autonomía e independencia por parte del contratista en su ejecución y para un resultado final o producto final y respecto de la habilitación del servicio, las mencionadas Circulares de la Superintendencia Nacional de Salud establecen que el servicio que el Prestador de Servicios de Salud suministre a través de un tercero asociado o contratado por Outsourcing, tercerización, externalización, agente tercerizador o externalizador, debe ser habilitado exclusivamente por el PSS y no por el tercero asociado o contratado por Outsourcing, tercerización, externalización, agente tercerizador o externalizador.

V.- RECOMENDACIONES INICIALES

Los proponentes deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

1. Leer cuidadosamente los términos de la CONVOCATORIA PÚBLICA y sus adendas si las llegare a tener, antes de elaborar la propuesta.
2. Verificar que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceder a reunir la información y documentación exigida, y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
5. Seguir las instrucciones que en ellos se imparten en la elaboración de su propuesta.
6. Identificar su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.
7. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA, en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
8. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella se suministre.
9. Queda entendido que con la presentación de la propuesta el proponente se acoge y acepta todas las condiciones estipuladas en los presentes términos y en la ley.
10. Únicamente se contestarán las observaciones en los tiempos establecidos en el cronograma y a través del correo que allí se indique. Las extemporáneas se adecuaran al derecho de petición.
11. Se exige que las propuestas estén foliadas con su respectivo índice y debidamente organizadas para su revisión.
12. Los ofrecimientos que son objeto de evaluación y que sean incumplidos posteriormente se convertirán en causal de incumplimiento sancionable en los términos de la normatividad vigente.
13. El mínimo puntaje de la evaluación que se recomendará para adjudicar es de 700 puntos.
14. Los Términos de la presente invitación forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración



a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

15. No se permitirá en la propuesta realizar condicionamientos para dar cumplimiento al objeto de la convocatoria.

VI.- MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con el Manual de contratación de la Institución y con base en la cuantía es procedente abrir una Convocatoria pública de conformidad con lo prescrito en el Manual de Contratación de la Empresa "Resolución 236 de 2014" y el contrato será de prestación de servicios por la modalidad de outsourcing

VII.- DURACIÓN

El plazo de duración será de diez (10) años contados a partir de la firma del acta de inicio. La duración no estará condicionada a prórroga automática o tácita.

VIII.- CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El siguiente es el cronograma de la convocatoria:

CONCEPTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de los Términos de Referencia definitivos	16 de Abril de 2021	Durante el día	Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera, Calle 3sur No. 1B-45 Pitalito. www.hospitalpitalito.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para presentar las propuestas	22 de Abril de 2021	3:00 P.M.	Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera (Recepción), Calle 3sur No. 1B-45 Pitalito.
Apertura de sobres y verificación de requisitos.	22 de Abril de 2021	3:10 P.M.	Subgerencia Administrativa y Financiera (Oficina Jurídica)
Evaluación de las propuestas	23 de Abril de 2021	Durante el día	Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera, Calle 3sur No. 1B-45 Pitalito.
Término para subsanar en caso de ser necesario	26 de Abril de 2021	Durante el día	Calle 3 sur No. 1 B-45 Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera. Correo electrónico: juridica@hospitalpitalito.gov.co notificacionjudicial@hospitalpitalito.gov.co
Publicación de la evaluación	27 de Abril de 2021	Durante el día	www.hospitalpitalito.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Observaciones a la evaluación si las hubiere	29 de Abril de 2021	Hasta las 3:00 p.m.	correo electrónico: juridica@hospitalpitalito.gov.co notificacionjudicial@hospitalpitalito.gov.co
Respuesta a observaciones si las hubiere	03 de Mayo de 2021	Durante el día	www.hospitalpitalito.gov.co www.colombiacompra.gov.co



CONCEPTO	FECHA	HORA	LUGAR
Adjudicación del Contrato	05 de Mayo de 2021	Durante el día	Gerencia, Calle 3 Sur No. 1B-45 Pitalito. www.hospitalpitalito.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los 5 días calendario siguientes a la terminación del proceso	Durante el día.	Gerencia, Calle 3 Sur No. 1B-45 Pitalito.

IX.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con lo establecido en los artículos 194 numeral 6 del artículo 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral", el Decreto 1876 de 1994 la Resolución 5185 de 2013, Acuerdo 07 de 2014 que adopta el "estatuto de contratación" y Resolución No 236 de 2014 que prescribe el Manual de Contratación establece que los contratos que celebre LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO se regirán por las normas del Derecho Privado y podrán incluirse discrecionalmente en los contratos que realice, las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y se aplicarán las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones previstas en el mismo Estatuto por virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007.

La presente Convocatoria pública será adjudicada de conformidad a los criterios técnicos Jurídicos y financieros de evaluación y a la propuesta más conveniente de acuerdo con los fines y objetivos generales detallados; el Hospital queda en plena libertad de realizar o no la adjudicación, si no se ajusta a los requisitos establecidos, a los fines de la Convocatoria o de alguna forma, resulta no conveniente para los intereses del Hospital. Se aclara que una vez realizada la adjudicación, el contratista que resulte beneficiado, estará obligado a suscribir el respectivo contrato; en los términos contemplados en la misma; so pena de hacerse exigible la garantía de seriedad que se señala más adelante.

X.-PRESUPUESTO

El HOSPITAL no requiere emitir disponibilidad presupuestal para adelantar la convocatoria, teniendo en cuenta que por la modalidad y características del servicio a contratar, el contratista es quien asume la obligación de realizar las inversiones necesarias en adecuación física, equipos, personal y mantenimiento del servicio de TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, percibiendo el Hospital un porcentaje sobre los recursos recaudados por la explotación del servicio, los cuales hacen parte de los ingresos por venta de servicios en cada una de las vigencias fiscales correspondientes al plazo de ejecución del contrato.

Para los efectos legales y fiscales el Hospital tendrá como valor del contrato para expedición de pólizas, impuestos y demás aspectos relacionados, la proyección de los ingresos derivados por la venta de los servicios de TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA en una vigencia, acorde con los estudios previos y la propuesta



elegida, parámetro que será tenido en cuenta al momento de la celebración del contrato.

XI.- CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA Y OFERENTES

XI- 1.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

En la presente Convocatoria solo pueden participar todas las personas jurídicas, que cuenten con la idoneidad, experiencia, capacidad y competencia para desarrollar el objeto de la presente Convocatoria y cumplan con los requerimientos establecidos, teniendo en cuenta los siguientes criterios.

Lo anterior en virtud a la complejidad de la ejecución del objeto contractual que exige la vinculación de personal profesional, técnico y que debe regirse por las normas laborales para garantizar el cumplimiento del pago de los salarios, autonomía en la ejecución, acreditación mensual del pago de la seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos) que vigilara de manera estricta El Hospital a través de la supervisión designada.

El objeto se ejecutará asumiendo el contratista el riesgo de su propia gestión, con autonomía administrativa y financiera del contratista, con su propio personal al que le deberá garantizar todos y cada uno de los derechos que le reconoce la legislación laboral y bajo las condiciones generales y particulares establecidas en los presentes términos de Referencia y en el contrato que resulte del proceso y sin que exista relación laboral entre el personal del contratista con el Hospital.

XI- 2.- RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta de acuerdo con lo solicitado en los términos de Referencia y sus modificaciones, e incluir dentro de ella toda la información exigida. La propuesta, junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO, formará parte integral del contrato. Se considera como documento oficial los Términos de Condiciones publicados en la página web de la institución www.hospitalpitalito.gov.co y www.colombiacompra.gov.co

La presentación de la propuesta lleva implícito el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones bajo las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, cultural, técnica, de tal manera que la propuesta presentada refleje la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

XI- 3.- VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de su entrega. LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y por ende la ampliación de la garantía de seriedad por el término que se requiera.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.



Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite de la convocatoria y el proponente presenta ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que abarque estos términos, se entenderá, con el hecho de la presentación de dicha ampliación que mantiene la totalidad de las condiciones de la propuesta.

XI- 4.- IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso y toda la información y datos que tenga que presentar el proponente con la propuesta deberán estar en idioma castellano. En los casos que deba aportar información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción al castellano.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

XI- 5.- PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

XI- 6.- DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en lo previsto en el Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o convalidados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial la ley 30 de 1.992 y el Decreto 2589 de 1.993 proferida y establecida por el Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores y en lo que sobre el particular tenga definido el ICFES.

XI- 7.- COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES

El HOSPITAL publicará en su página www.hospitalpitalito.gov.co y www.colombiacompra.gov.co los documentos que hacen parte de la presente Convocatoria Pública.

Por regla general, los interesados y proponentes deberán entregar radicados en forma escrita todas las comunicaciones **Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera, Calle 3sur No. 1B-45 Pitalito (Recepción)** con la indicación clara del número de proceso al cual se refiere.

Sin embargo, cuando en estos Términos de Referencia se imponga la obligación de presentar la documentación mediante otro o un único mecanismo, éste prevalecerá frente a lo regulado en el inciso anterior.

Las horas señaladas en los presentes términos de Referencia para la expedición de documentos por parte del HOSPITAL y/o para la recepción de aquellos que deban ser presentados por los interesados o proponentes, se sujetarán a la hora nacional que se verificará marcando el número 117.



XI- 8.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso, debidamente foliada y en un (1) sobre original. El rótulo del sobre deberá contener por lo menos, la siguiente información:

Este sobre se deberá identificar, cada uno, de la siguiente manera:

Señores	
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL	
SAN ANTONIO DE PITALITO	
Calle 3 Sur No. 1B-45	
Pitalito – Huila	
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005 DE 2021	
LA OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA POR LA MODALIDAD DE OUTSOURCING EN LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO	
Proponente:	Nombre o Razón Social del Proponente.
Dirección Comercial:	_____
Teléfono:	_____
Fax:	_____
Celular:	_____
Correo electrónico:	_____
Contiene:	_____

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

XI- 9.- PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

El plazo de la presente convocatoria será aquel término que transcurrirá entre la fecha a partir de la cual se podrán presentar propuestas y la de su cierre.

XI- 10.- INICIO Y CIERRE DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS

De acuerdo con las fechas establecidas en el Cronograma General en las casillas correspondientes a “publicación de Términos de Referencia definitivo” y “Entrega de propuestas”, los interesados podrán presentar sus propuestas, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con las fechas indicadas en el Cronograma General, en La ESE Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, ubicado en la siguiente dirección: Calle 3Sur # 1B-45 – Pitalito (Huila), Subgerencia Administrativa y Financiera - (Oficina de Recepción).
- Para la recepción de la propuesta, el proponente –o la persona delegada para esos efectos- deberá firmar el formato de recepción de propuestas ante la persona designada por el HOSPITAL.
- Si el día y hora exactos previstos para la “Entrega de propuestas”, la oferta de que se trate se encuentra en el lugar indicado en el literal a) anterior; la misma se entenderá recibida en tiempo.



- d) Las propuestas serán abiertas en la hora y fecha límite señaladas para el recibo de las mismas, en acto público se diligenciará el acta de cierre y apertura, en la cual se relacionarán los nombres de los proponentes, Nit, carta de presentación, el número de los folios, la póliza de seriedad de la oferta y la propuesta económica.

XI- 11.- ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS:

Si hay lugar a aclaraciones u observaciones a los términos de referencia, estas deberán enviarse a través de los correos institucionales juridica@hospitalpitalito.gov.co y/o notificacionjudicial@hospitalpitalit.gov.co, con identificación del interesado y el número de la Convocatoria, de conformidad con el cronograma de la misma. Aquellas solicitudes de aclaración presentadas por fuera del término otorgado no se les dará respuesta, se adecuarán al derecho de petición su respuesta, en consecuencia los Términos de Referencia serán los inicialmente establecidos con la adenda que se haya surtido oportunamente.

Las respuestas a las aclaraciones se realizarán por adenda o por oficio, que se entenderá conocida por los oferentes acorde con lo establecido en el cronograma de la convocatoria.

XI- 12.- CIERRE DE CONVOCATORIA PÚBLICA:

Pasada la fecha y hora límite de recepción de ofertas, se cerrará la Convocatoria y se suscribirá un acta en la que se dejarán sentados los resultados de la misma, dejando especialmente constancia de las propuestas presentadas, nombre del proponente, propuesta económica y valor de la póliza de seriedad de la oferta, así como el número de folios de la propuesta original.

XI- 13.- EVALUACIÓN DE OFERTA FINAL:

La evaluación de la oferta final se realizará de conformidad con el cronograma señalado en los presentes Términos de Referencia a cargo del Comité evaluador designado mediante acto administrativo por la Gerencia

XI- 14.- CONFIDENCIALIDAD:

La información contenida en las propuestas es confidencial y solo podrá usarse para los fines pertinentes a la presente Convocatoria pública.

XI- 15.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para efecto de la selección objetiva del CONTRATISTA del Hospital, se harán las evaluaciones que a continuación se describen:

XI- 16.- EVALUACIÓN JURÍDICA:

No tiene puntaje. HABILITA O DESHABILITA y el resultado será publicado acorde con lo dispuesto en el cronograma de la convocatoria pública. Se le podrán presentar observaciones a la evaluación o subsanar la oferta si ello procede, las cuales deben ser enviadas al Hospital, a través del correo electrónico juridica@hospitalpitalito.gov.co con la identificación del interesado y el número de la convocatoria; si se requiere aportar un documento original se debe realizar la



radicación en la Subgerencia Administrativa y Financiera- Oficina Jurídica del Hospital, Calle 3Sur # 1B-45 en Pitalito (Recepción).

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en los Términos de Referencia o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

No será subsanable la representación legal del oferente, la falta de capacidad para presentar la oferta, ni tampoco la suscripción de la carta de presentación por el mismo ni podrá acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Tampoco se podrá adicionar o mejorar el contenido de la oferta previamente presentada.

XI- 17.- EVALUACIÓN FINANCIERA

No tiene puntaje, HABILITA O DESHABILITA y será publicada acorde con lo dispuesto en el cronograma de la convocatoria, se podrán presentar observaciones a la evaluación, o subsanar la oferta si ello procede, las cuales deben ser enviadas al Hospital, a través del correo electrónico juridica@hospitalpitalito.gov.co con la identificación del interesado y el número de la convocatoria, si se requiere presentar un documento original deberá realizarse su radicación en la Subgerencia Administrativa y Financiera- Oficina Jurídica del Hospital, Calle 3Sur # 1B-45 en Pitalito (Recepción).

Para continuar el proceso la propuesta deberá estar habilitada tanto jurídica como financieramente. Si no es admisible alguna de las evaluaciones, jurídica o financieramente, una vez requerido el oferente para que subsane de ser procedente y no se proceda dentro del término que señala para subsanar la oferta será rechazada y no continuará en el proceso. Se considera calificable para la evaluación técnica, si el oferente es admitido jurídica y financieramente.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en los términos de condiciones o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

XI- 18.- EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica tiene dos componentes:

Se publicará la evaluación y su concepto de habilitación o no habilitación acorde con lo dispuesto en el cronograma de la convocatoria. Se podrá presentar observaciones a la evaluación, y/o subsanar la oferta en los casos previstos, las cuales deben ser enviadas a los correos electrónicos juridica@hospitalpitalito.gov.co y/o notificacionjudicial@hospitalpitalito.gov, con la identificación del interesado y el No. de convocatoria y cuando corresponda a la entrega de documentos físicos, deberá realizarse su radicación en la Subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital, ubicada en la Calle 3 Sur # 1B-45 en Pitalito (Oficina de Recepción).

Para continuar el proceso debe estar habilitado jurídica, financieramente. Estas evaluaciones se realizarán simultáneamente. Si no es admitida por falta de requisitos en alguna de las evaluaciones, jurídica, financiera o técnica, la oferta será rechazada y no continuará en el proceso.



En el Hospital podrá solicitar aclaraciones, informes o documentos con el fin de aclarar el alcance de las propuestas. En estos eventos el oferente no podrá mejorar su propuesta.

XI- 19.- REQUISITOS OBJETO DE CALIFICACIÓN Y OBTENCIÓN DE PUNTAJE

Se tendrán en cuenta los criterios contenidos en los Términos de Referencia y en los demás anexos para dicha evaluación, la cual será publicada en la página web del Hospital (www.hospitalpitalito.gov.co) y en www.colombiacompra.gov.co. Se podrán presentar observaciones a la evaluación, y/o subsanar la oferta en los casos previstos, las cuales deben ser enviadas a los correos electrónicos juridica@hospitalpitalito.gov.co y/o notificacionjudicial@hospitalpitalito.gov, con la identificación del interesado y el número de la convocatoria, cuando corresponda a la entrega de documentos físicos deberá realizarse su radicación en la Subgerencia Administrativa y Financiera - Oficina de Recepción del Hospital, Calle 3 Sur # 1B-45 en Pitalito (Huila).

XII.- DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

- El oferente deberá ser una persona jurídica, individual debidamente constituida y registrada ante la Cámara de Comercio de su domicilio, si se trata de una persona jurídica extranjera deberá tener sucursal con domicilio en Colombia.
- La persona jurídica deberá acreditar que su objeto está relacionado directamente con el objeto señalado en la presente Convocatoria, asunto que se determinará con base en el contenido que aparezca en el certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio en donde se encuentre inscrita la respectiva persona jurídica con una existencia o constitución mínima de dos (2) años a la apertura de la presente convocatoria.
- El oferente tendrá oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en estos términos de referencia, las etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y que otorgan la posibilidad de expresar las observaciones.
- El desarrollo de la presente Convocatoria es de carácter público, respetando la confidencialidad de la información y reserva de que gozan legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.
- El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la selección de la oferta, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades o incompatibilidades o por haber suministrado información falsa o engañosa.
- Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente Convocatoria o en la etapa contractual, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y los derechos surgidos del mismo, para lo cual deberá informar tal hecho oportunamente, sin que tal circunstancia impida que pueda ser declarada oficiosamente por el Hospital.
- El contratista adjudicatario garantizará la vinculación que realice para la ejecución del objeto contractual ceñida a las normas vigentes y debe dar cumplimiento a todas las garantías y prestaciones laborales de acuerdo a lo establecido por las normas laborales vigentes, en especial las contenidas en la ley 1438 de 2011 y Código Sustantivo del trabajo en virtud de la contratación individual, colectiva o sindical según sea la modalidad a fin de impedir la intermediación laboral de cualquier tipo, incluyendo las previstas en el Decreto 2025 de 2011 y concordantes.
- El oferente declara que conoce la ley 1474 de 2011 y que por ende no se encuentra incurso en ninguna conducta, inhabilidad o incompatibilidad señalada



en el estatuto anticorrupción, lo cual se entiende declarado con la sola presentación de la oferta, eximiendo de toda responsabilidad a la entidad contratante por las circunstancias

XIII.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN

La información de las propuestas deberá de forma OBLIGATORIA estar organizada y foliada según el ORDEN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION:

Índice general para toda la oferta: La propuesta debe contener un índice el cual debe indicar en qué folio se encuentra cada uno de los capítulos y documentos requeridos (jurídicos, financieros, técnicos). La foliación es consecutiva para todos los capítulos y documentos anexos.

Capítulos: La propuesta debe contener tres capítulos, el primero con la información jurídica, el segundo con la información financiera y el tercero con la información técnica. Cada uno de los capítulos se debe distinguir por un separador y deben estar foliados de forma consecutiva.

De la propuesta se entregará una original de forma impresa.

XIV.- INFORMACIÓN JURÍDICA

XIV-1.- Presentar Propuesta técnica y económica donde se detalle, porcentajes, personal profesional y técnico ofertado, duración del servicio acorde con las exigencias de la presente convocatoria pública siguiendo las instrucciones del presente documento.

XIV-2.- Copia del RUT con datos actualizados vigentes.

XIV-3.- Anexar Copia del Certificado de existencia y representación legal de la Empresa con expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de este proceso en el que se demuestre que la actividad desarrollada por el proponente sea acorde a la presente convocatoria y donde se indique el objeto de la firma, facultades del representante legal y monto por el cual puede comprometer la Empresa con fecha de constitución mínima de dos (2) años a la apertura de la presente convocatoria.

XIV-4.- Si el monto de la propuesta o valor del contrato excede las facultades del representante legal para contratar, deberá anexarse autorización vigente de la junta directiva o socios, específica para la celebración del contrato en el evento de resultar adjudicado, no mayor de 30 días de expedición, según sea el caso.

XIV-5.- Anexar hojas de vida del personal idóneo (Formato único de la función pública: www.dafp.gov.co), con los respectivos soportes; certificación de estudio, valoración realizada por médico ocupacional, acorde con los requisitos exigidos en la contratación.

XIV-6.- Original de la póliza de seriedad de la propuesta y recibo original de pago, por el 10% Diez (10%) de la proyección de los ingresos derivados por la venta de los servicios de Tomografía Axial Computarizada "TAC" en una vigencia, los cuales se calculan teniendo en cuenta los porcentajes de participación del oferente en la



propuesta, con vigencia por noventa (90) días calendario, contados a partir de la presentación de la oferta

XIV-7.- Libreta militar del Representante Legal para menores de 50 años

XIV-8.- Manifestación escrita de no estar incurso en la causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

XIV-9.- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal de la Empresa Oferente.

XIV-10.- Presentar certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República para la persona jurídica y el Representante Legal de la Empresa Proponente.

XIV-11.- Presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona natural en condición de Representante legal de la Empresa.

XIV-12.- Presentar certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional para la persona natural en condición de Representante legal de la Empresa.

XIV-13.- Presentar certificado de antecedentes medidas correctivas expedido por la Policía Nacional para la persona natural en condición de Representante legal de la Empresa.

XIV-14.- Certificado expedido por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, donde conste la empresa se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales en los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 correspondiente a (salud, pensiones y riesgos) del último mes. En caso de que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, anexar el respectivo documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

XIV-15.- Presentar copia de los estados financieros con corte a 31 de Diciembre de 2020 para comprobar el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos en la presente convocatoria debidamente suscritos por el contador, Revisor Fiscal en el evento que aplique anexando el respectivo documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

XIV-16 Anexar copia de la declaración de Renta correspondiente a la vigencia 2019

XIV-17.- Acreditar EXPERIENCIA, de la empresa a fin al objeto de la presente invitación, a través de certificaciones en las cuales demuestre experiencia como mínimo de 5 años en actividades de prestación de servicios de imagenología en la cual se determine el objeto, extremos del contrato, fechas, empresa y cumplimiento. La E.S.E. Hospital Departamental san Antonio de Pitalito se reserva el derecho de verificar la información y el cumplimiento de los mismos.

XIV-18.- Presentar auto certificado de visita al área del Hospital donde se va a ejecutar el servicio de Tomografía Axial Computarizada TAC para informarse de las condiciones, características e inter relación con los demás servicios de la institución que son requeridos para la presentación de la propuesta.



XIV-19.- Diligenciar completamente el formato HSP – SARLAFT – F02. (Manual; legible y sin enmendaduras).

Estos requisitos son de **CUMPLE/NO CUMPLE**

XV.- INFORMACIÓN FINANCIERA

La entidad revisará los estados financieros con corte a 31 de Diciembre de 2020 y se calcularán los indicadores con base en la información suministrada como se describen a continuación.

- Liquidez
- Nivel de endeudamiento.
- Patrimonio
- Rentabilidad del Patrimonio
- Rentabilidad del Activo

Factor	Rango Exigido	Cumple	No Cumple
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.80		
Índice de endeudamiento	Menor o igual 0.50		
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,30		
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.20		
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 11		

Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como **NO ADMISIBLE O NO CUMPLE** y en consecuencia, se **RECHAZA LA PROPUESTA**.

La evaluación financiera tendrá dos Fases:

1. Documentación: En esta evaluación se revisarán los documentos anexados por el oferente, los cuales deben estar de conformidad con los requerimientos de esta convocatoria, de no darse cumplimiento a la totalidad de los mismos la propuesta será rechazada.

2. Indicadores: Se evaluará el cumplimiento de los indicadores, los cuales deben tener como mínimo los valores exigidos.

XVI.- INFORMACIÓN TÉCNICA

El objetivo es evaluar los diferentes procesos y procedimientos establecidos por el proponente que garantice el diseño, adecuación, dotación y operación referida a la organización, y calidad de los servicios, en particular el esfuerzo empresarial para dedicar los recursos físicos, humanos y técnicos al logro de los objetivos propuestos.

La evaluación se realizará mediante el análisis de la propuesta técnica y debe contener como mínimo los siguientes aspectos:



XVI-1.- ADECUACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (ACREDITACIÓN Y CALIDAD)

El proponente debe presentar su oferta con base en la evaluación que haga de la demanda de servicios y posible aumento, cumpliendo con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y debe ser concordante con la dotación propuesta, así como redes e instalaciones técnicas internas al área, requeridas para el funcionamiento del servicio de **TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)** e interconexión con otros servicios del Hospital.

XVI- 2.- DOTACIÓN

El proponente debe presentar su oferta cumpliendo como mínimo con la dotación establecida en la normatividad vigente y en especial los requerimientos exigidos por las normas de habilitación del servicio **TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)**, incluyendo además:

Instalación y puesta en funcionamiento del servicio del **TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)** Se establece como plazo máximo para la adecuación del área e instalación del equipo en Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la firma del contrato.

XVI- 3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO

Tipo de tubo	Capacidad del tubo	Configuración KVp	Tamaño del diámetro interior	Cortes	cobertura	Potencia del generador	Velocidad de rotación
Tubo vMRC	8 MHU	70, 80, 100, 120, 140 kV	72 cm	hasta 64 cortes	40 mm	72 kW	hasta 0,4 s

EL TOMOGRAFO será de última generación, de 64 cortes o superior que proporcione una mínima radiación, mayor calidad, eficiencia, efectividad y mejor detalle diagnóstico. Que los grandes beneficios de ésta nueva tecnología faciliten realizar colonoscopias virtuales, la posibilidad de hacer estudios cardíacos y vasculares con relevante detalle, mayor capacidad de adaptación automática al tamaño y forma anatómica del paciente, modulando en función del peso, la cantidad de radiación emitida, de ésta manera la dosis de contraste se reduciría de manera importante.

El equipo ofertado deberá permitir evaluar de forma completa al paciente en el mínimo tiempo de exploración, no más de 15 segundos, en la mayoría de estudios de rutina, optimizar la dosis de radiación y la cantidad de contraste yodado empleado con reducción notoria respecto a otros equipos Tomografía.

El TAC incluirá: la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento, del nuevo Tomógrafo de 64 cortes los paquetes de licencias y demás aspectos logísticos y de mantenimiento en el sitio de instalación.

Será nuevo sin uso, y no podrá ser prototipo ni estar descontinuada su fabricación. Deberá permitir cobertura completa del paciente (de pies a cabeza) y plena flexibilidad en el trabajo. Deberá poseer todas las partes del sistema integradas, con el fin de brindar una mayor eficiencia, una mayor facilidad de uso y una excelente calidad de imagen, y deberá ser totalmente comandado por software. El sistema completo deberá ser capaz de instalarse en el sitio que le proporcione El Hospital.

La alimentación del TAC debe ser trifásica, de 60 Hz. Indicar país de fabricación del equipo debe garantizar a interconexión necesaria que dispone El Hospital.



XVI- 4.- PARAMETROS TECNICOS EXIGIDOS Y VERIFICABLES

- a. Que sea un equipo de alta resolución espacial y de cortes submilimétricos que permita con una alta definición de tejidos, mayor resolución de contraste y mejor reconstrucción multiplanar.
- b. Que Garantice la Realización de reconstrucciones 3D, tanto Multiplanares (MPR), como Superficiales (SSR) al tiempo que reconstrucciones de alto contraste; a fin de tener imágenes renderizadas en 3D que nos faciliten el análisis volumétrico de órganos y tejidos.
- c. Que Garantice la atención y capacidad del equipo para atender a pacientes obesos para soporte más de 200 kg, sin afectar el desplazamiento de la mesa.
- d. Que Garantice alto desempeño y calidad de imagen con garantía de dosis muy bajas, con altos protocolos de seguridad y registro de dosis suministrada a los pacientes.
- e. Que Reduzca el tiempo de obtención de los resultados como mínimo en un 19%.
- f. Que los controles del pórtico (del gantry) del lado del paciente en el plano mejoren la atención del paciente al hacer más en el pórtico incluida la configuración y la exploración previa.
- g. Que los Resultados Axiales, Coronales, Sagitales y 3D con Reconstrucción Automática.
- h. Que Garantice la Información completa del examen realizado al HIS / RIS.

XVI- 5.- REQUERIMIENTO DE ENERGIA

- 480 vac Trifásico

XVI- 6.- DOCUMENTOS DE LEGALIDAD

El equipo debe contar con los siguientes documentos legales:

- Catalogo o ficha técnica del bien ofertado de la casa fabricante en español en el cual se deberá identificar las características técnicas.
- Registro INVIMA Vigente del bien ofertado.
- Certificado de capacidad de acondicionamiento y almacenamiento vigente otorgado por EL INVIMA a nombre del ofertante para comercializadores e importadores, para los fabricantes se requiere certificación del concepto técnico de condiciones sanitarias y buenas prácticas de manufactura otorgadas por el INVIMA.
- Carta de distribución autorizada de la casa fabricante vigente, a nombre del proponente para los comercializadores e importadores.
- Carta de compromiso suscrita por el oferente la cual hará parte integral del contrato donde certifique el ofrecimiento de asesoría, apoyo posventa para el bien ofertado.
- Manuales de usuario en español y en digital.

XVI- 7- INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

El TAC será instalado por cuenta del Contratista en el lugar indicado y adaptado por la institución para la operatividad del servicio con fundamento en los requisitos de habilitación, calidad, protocolos y normas técnicas, cuya inversión será asumida íntegramente, lo cual incluye acondicionamiento eléctrico, acometidas, UPS, aires acondicionados y obras menores entre otras.



Las adecuaciones a cargo del CONTRATISTA serán realizadas una vez se haga entrega material del inmueble donde se instalará el equipo.

El Equipo será instalado en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la firma del contrato.

XVII.- CRITERIOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN DEL SERVICIO TAC

El oferente deberá tener en cuenta al estructurar su propuesta técnica los requisitos exigidos por las normas de habilitación y en particular por los que se describen a continuación:

CRITERIO	ESTÁNDAR	OBSERVACIONES
TALENTO HUMANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuenta con Médico especializado en radiología e imágenes diagnósticas para establecer el diagnóstico y/o el tratamiento necesario para lo cual deberán acreditar el respectivo certificado. La interpretación de las radiografías e imágenes diagnósticas y la supervisión del técnico profesional o tecnólogo en imágenes diagnósticas es realizada por dichos profesionales. 2. Cuenta con Tecnólogo en Radiología e imágenes diagnósticas para la operación de equipos y adquisición de imágenes, con supervisión por el profesional de la medicina especialista en radiología e imágenes diagnósticas 	Tanto el especialista como el Tecnólogo deben estar de manera presencial las 24 horas.
	<ol style="list-style-type: none"> 3. Ingeniero Biomédico inscrito ante el INVIMA 	Disponibilidad de acuerdo con las necesidades del equipo y cronograma de mantenimiento.
INFRAESTRUCTURA	El Hospital se encarga de este estándar.	
DOTACIÓN	Contar con: <ol style="list-style-type: none"> 1. Equipo generador de radiación ionizante según los exámenes diagnósticos realizados. (TOMÓGRAFO) 2. Pantalla o monitor grado médico para imágenes radiológicas. 3. Elementos de protección radiológica adulto o pediátrico: <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Delantal plomado 3.2. Protector de tiroides 3.3. Protector de gónadas 3.4. Gafas plomadas cuando se requiera 4. Inyector de medios de contraste 5. Fluoroscopio 6. Disponibilidad de carro de paro (De conformidad a la norma de habilitación, Resolución No. 3100 de 2019) 7. Hoja de vida de los equipos biomédicos 8. Cronograma de mantenimiento de los equipos biomédicos 	
PROCESOS PRIORITARIOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Debe contar con protocolos para la realización de todos procedimientos diagnósticos de Tomografía. 2. Instrucciones a los pacientes sobre la preparación para los procedimientos diagnósticos a realizar. 3. Acciones para evitar el efecto nocivo de las radiaciones para los pacientes, el personal, los visitantes y el público en general. 	



	<ol style="list-style-type: none">4. Verificación de la calidad de la imagen, incluida la toma de medidas preventivas y correctivas, cuando se requiera.5. Control de calidad del equipo generador de radiación ionizante, que incluye la toma de medidas correctivas cuando aplique.6. Realización y supervisión de los exámenes diagnósticos que incluya como mínimo: técnica diagnóstica, calidad de la imagen y radio- protección.	
HISTORIA CLINICA Y REGISTROS	<ol style="list-style-type: none">1. Realizar la respectiva lectura de los exámenes diagnósticos Tomografías, cargarla al aplicativo de la institución, si es urgencia vital, se realizará inmediatamente, si hay comorbilidad asociada o alteración de los signos vitales del paciente se realizará en un tiempo no superior a 12 horas después de realizado el examen, si no es urgencia vital se cargará la lectura antes de 24 horas de realizado el examen.2. Realizar registro que incluya número de exposiciones e imágenes tomadas con el nombre del paciente y nombre del estudio realizado.3. Realizar registro de dosis de radiación expresadas en unidades según la tecnología del equipo.4. Realizar registro de número de imágenes rechazadas por el tecnólogo y el profesional de la medicina especialista en radiología e imágenes diagnósticas que incluya sus causas.5. Realizar registro del número de estudios repetidos y sus causas, cuando aplique6. Realizar registro del control de calidad vigente, de los equipos generadores de radiación ionizante.	
INTERDEPENDENCIA DE SERVICIOS	Con los que ya cuenta el Hospital se da cumplimiento a este estándar.	

XVIII.- EVALUACIÓN OPERATIVA:

A. Organización y políticas del servicio

Evaluación operativa:

El proponente deberá presentar el modelo de organización del servicio, para lo cual realizará una propuesta en los siguientes términos:

- Idioma: La propuesta debe presentarse en idioma castellano.
- Moneda nacional: los valores deben expresarse en pesos colombianos.
- Lugar de entrega o prestación del servicio: El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, Departamento del Huila, ubicado en la Calle 3 Sur No 1B-45 en la ciudad de Pitalito.
- Condiciones generales de la presentación de la propuesta: la propuesta debe incluir la tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman.
- En el momento que exista incongruencia en la propuesta, la entidad podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continua la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta en la evaluación.



- Propuesta acorde con las políticas y desarrollo del proceso de acreditación que viene implementando la ESE Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.

La propuesta presentada en dependencia distinta a la indicada en la convocatoria para su recepción no será tenida en cuenta.

XIX.- RECURSO HUMANO:

El proponente deberá presentar la experiencia del personal administrativo y asistencial, para lo cual deberá anexar las hojas de vida debidamente soportadas con título académico y certificaciones de experiencia que deben contener como mínimo, entidad, cargo y tiempo de experiencia, así:

NÚMERO DE PERSONAS	PERFIL	REQUISITOS	COBERTURA DEL SERVICIO
1	Médico Radiólogo	Título profesional y un (1) año de experiencia en Imágenes Diagnósticas	Presencialidad 24 horas
1	Tecnólogo en Imágenes Diagnósticas	Título como Tecnólogo en Radiología e Imágenes diagnósticas con experiencia de dos (2) años o más, con tarjeta profesional y carné de protección radiológica vigente.	Presencialidad 24 horas
1	Auxiliar en transcripción	Auxiliar de enfermería con experiencia en transcripción mínima de seis (6) meses	Disponibilidad de acuerdo a la necesidad del servicio
1	Coordinador	Profesional en medicina, administración de empresas y/o Administración en salud, con mínimo un (1) año de experiencia en cargos de dirección o coordinación en entidades de salud, en cualquier sector económico de naturaleza pública o privada	Permanente
1	Ing. biomédico	Título profesional y experiencia mínima de un (1) año	Disponibilidad de acuerdo a la necesidad del servicio

XIX-1.- REQUISITOS QUE DEBERAN ACOPAÑAR CADA UNA DE LAS HOJAS DE VIDA DEL TALENTO HUMANO OFERTADO.

HOJA DE VIDA CON SOPORTES	C	N/C
Fotocopia de la Cédula		
Fotocopia de la Libreta Militar		
Declaración Juramentada de Bienes y Rentas		
Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios		
Declaración Conflicto de Intereses		
ANTECEDENTES		
Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)		
Antecedentes Judiciales (Policía)		
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC		
Antecedentes Fiscales (Contraloría)		
AFILIACIONES		
Afiliación ARL		
Afiliación EPS		
Afiliación Fondo de Pensiones		
Certificado Médico Ocupacional de Ingreso		



SOPORTES DE EDUCACIÓN FORMAL		
Certificado de Formación en Atención Integral en Salud de las Víctimas de Violencia Sexual y de Género.		
Título de Posgrado y Acta de Grado		
Título de Pregrado y Acta de Grado		
DOCUMENTOS SOPORTE EXIGIDOS POR HABILITACIÓN		
Carné de Vacunas (Triple viral, Tétano, Hepatitis B) (Todos)		
Inscripción Secretaría de Salud/Respectivo Colegio/RETHUS (Según lo Establecido en el ABC del Ministerio de Salud Y P.S.)		
Certificado de Formación en el Manejo e Interpretación de Imágenes Diagnosticas. (Imagenología)		
Certificado de Formación en Atención a Personas Víctimas de Ataques con Agentes Químicos.		
Resolución de Convalidación Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social (Títulos en el Extranjero)		
Certificado de Humanización en la Prestación de Servicios de Salud.		
DOCUMENTOS SOPORTE POR ACREDITACIÓN		
Certificado de Humanización en la Prestación de Servicios de Salud. (Todos)		
SOPORTES DE EDUCACIÓN NO FORMAL		
Diplomados, cursos, talleres y congresos		
OTROS SOPORTES		
Prueba Psicológica (Todos)		
Evaluaciones. (Práctica y Conocimiento) (Todos)		
Acuerdo de Confidencialidad (Todos)		
Convenio de Ejecución o Contrato (Todos)		
Póliza de Responsabilidad Profesional (Todos)		
Certificaciones laborales (Organizados del empleo más nuevo al más antiguo)		

XX.- MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS:

Es responsabilidad del contratista adelantar oportunamente las labores que resulten necesarias para el Mantenimiento de los bienes e infraestructura asociada a la prestación de los servicios de salud objeto del contrato y hacer las reparaciones o reemplazos cuando ello sea necesario y/o conveniente para garantizar su buen funcionamiento.

Para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, el contratista deberá contratarlo con las casas matrices de los equipos cuando la especificidad lo exija.

XXI.- COBERTURA DEL SERVICIO:

El proponente debe garantizar como mínimo las siguientes actividades.

1. Realizar la respectiva lectura de los exámenes diagnósticos Tomografías, cargarla al aplicativo de la institución, si es urgencia vital, se realizará inmediatamente, si hay comorbilidad asociada o alteración de los signos vitales del paciente se realizará en un tiempo no superior a 12 horas después de realizado el examen, si no es urgencia vital se cargará la lectura antes de 24 horas de realizado el examen.
2. Realizar registro que incluya número de exposiciones e imágenes tomadas con el nombre del paciente y nombre del estudio realizado.
3. Realizar registro de dosis de radiación expresadas en unidades según la tecnología del equipo.
4. Realizar registro de número de imágenes rechazadas por el tecnólogo y el profesional de la medicina especialista en radiología e imágenes diagnósticas que incluya sus causas.



5. Realizar registro del número de estudios repetidos y sus causas, cuando aplique Realizar registro del control de calidad vigente, de los equipos generadores de radiación ionizante.

El Contratista realizará con su equipo de Tomografía Axial Computarizada "TAC" los estudios Estándar y Especializados simples y/o con medio de contraste que sean requeridos realizar.

XXII.- TÉRMINO DE DURACIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y PORCENTAJE DE PARTICION.

En razón de su naturaleza, por cuanto se trata de un contrato de prestación de servicios por la modalidad de outsourcing que se realiza por el término de diez (10) años, con ingresos por venta de servicios variables, no es posible determinar el valor del mismo, en consecuencia para efectos fiscales y de pago de impuestos el valor del CONTRATO se determinará por el valor de la proyección de los ingresos derivados por la venta de los servicios de Tomografía Axial Computarizada "TAC" en una vigencia, los cuales se calculan teniendo en cuenta los porcentajes de participación que oferte la propuesta a la que le sea adjudicado el contrato.

PARÁGRAFO: El valor fijado no implica la expedición de disponibilidad presupuestal por la naturaleza del contrato y el esquema del negocio jurídico a celebrar para la presente vigencia.

XXIII.- PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS: De conformidad al estudio técnico que hace parte del presente documento y atendiendo a los escenarios financieros de participación en el negocio tanto para El Hospital como para el contratista se determina un rango promedio de oferta para EL Hospital entre el **32% al 37%** por consiguiente El proponente podrá ofertar una participación de la facturación bruta al Hospital dentro de un **rango mínimo del 32%** que le dará derecho a puntuación en la medida de ser más favorable a los intereses del Hospital, de la siguiente manera: Para el estándar mínimo el puntaje corresponde al asignado a este factor y acrecerá en el puntaje restante para quienes favorablemente oferten a partir del rango mínimo establecido.

XXIV.- HABILITACION DEL SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)

Es a la ESE Hospital Departamental San Antonio de Pitalito a quien le corresponde habilitar el servicio de TAC ante La Secretaria de Salud Departamental del Huila atendiendo los requisitos y procedimientos establecidos por la normatividad vigente sobre la materia.

XXV.- FACTURACION

Es a la ESE Hospital Departamental San Antonio de Pitalito es a quien le corresponde facturar los servicios que se generen con ocasión a la prestación de la Tomografía Axial Computarizada.

XXVI.- VALOR DE LAS INSTALACIONES:

El proponente deberá incluir dentro de su análisis financiero y en el valor de su oferta, todos los costos en los que incurra para determinar las necesidades de



instalación y puesta en funcionamiento del servicio, cumpliendo con la normatividad vigente.

XXVII.- SERVICIOS ADICIONALES:

El proponente deberá indicar si se encuentra en condiciones de ofrecer y prestar algún servicio adicional a los requeridos en los términos de la presente convocatoria. En tal evento deberá efectuar una descripción del mismo, los procedimientos y mecanismos para su aplicación, al igual que la finalidad y/o beneficio que el HOSPITAL obtendría con ellos. En todo caso, estos se entenderán incluidos dentro del valor de la propuesta presentada.

XXVIII.- MODIFICACIÓN O CORRECCIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas una vez entregadas no pueden retirarse, adicionarse, modificarse o reemplazarse como tampoco después del cierre de la invitación a cotizar, ningún oferente tendrá derecho a corregir, modificar o adicionar su oferta, ni hacer otro cambio en ellas.

XXIX.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las mismas, con el fin de establecer, entre las que cumplan con los requisitos exigidos en la presente invitación, la que resulte más favorable para la entidad y para los fines que ella busca.

Este análisis no admite intervención alguna de los proponentes. El HOSPITAL podrá solicitar por escrito una vez cerrada la invitación y dentro de la evaluación de las propuestas, aclaraciones y explicaciones.

XXX.- FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán sometidas a evaluación Jurídica, Técnica - Operativa, Financiera y Económica. Para efecto de la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntajes:

FACTORES	CRITERIO	PUNTAJE TOTAL
JURIDICO	Se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en los presentes términos. Su incumplimiento acarrea INADMISIÓN de la propuesta.	Por ser habilitante, se calificará como ADMITIDA o INADMITIDA
FINANCIERO	No tiene calificación numérica, pero excluye las propuestas que no cuenten con la capacidad financiera mínima establecida en esta convocatoria	Por ser habilitante, se calificará como ADMITIDA o INADMITIDA
TÉCNICO - OPERATIVA	Se calificarán los siguientes ítems: Capacidad técnico operativa (Diseño propuesta, instalación, Dotación) operación del servicio (organización y políticas del servicio, Recurso Humano)	900 puntos.



ECONÓMICA	Se calificarán los siguientes ítems: Porcentaje ofertado al Hospital.	100 puntos
TOTAL		1000 puntos.

XXXI.- EVALUACION JURÍDICA.

- Las propuestas con toda la información necesaria y documentación requerida deberán presentarse en original y copia con todas sus hojas foliadas, en sobres separados, cerrados y debidamente rotulados con el nombre del proponente, número de la invitación y objeto de la misma, dentro de las fechas establecidas.
- La propuesta deberá ser firmada por el representante legal y con su presentación declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y para contratar.

XXXII.- EVALUACION FINANCIERA:

Se debe aportar la información registrada para verificar el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos previamente, así:

- El proponente deberá allegar Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2020.
- Balance general. Discriminando los activos en: activo corriente, fijo y otros activos y los pasivos en: pasivos corrientes y pasivo a largo plazo.
- Notas a los estados financieros.
- Dictamen del Revisor Fiscal o en aquellos eventos que no les obliga contar con éste se deberá anexar certificación de un Contador Público independiente.
- Fotocopia de las tarjetas Profesionales del Contador y del Revisor Fiscal o del Contador Público independiente.
- Antecedentes disciplinarios del Contador Público y del Revisor Fiscal vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

De conformidad con las normas contables vigentes los documentos solicitados en los literales anteriores deben estar debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del decreto 2649 de 1993 que reglamenta la contabilidad en general, expide los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y determina que su aplicación se circunscribe a todas las personas que de acuerdo con la ley, estén obligadas a llevar contabilidad y a aquellas que sin estar obligadas a llevarla, pretenden hacerla valer como prueba.

La evaluación financiera tendrá dos Fases.

- **Documentación:** En esta evaluación se revisarán los documentos anexados por el oferente, los cuales deben estar de conformidad con los requerimientos de esta convocatoria, de no darse cumplimiento a la totalidad de los mismos la propuesta será rechazada.
- **Indicadores:** Se evaluará el cumplimiento de los indicadores, los cuales deben tener como mínimo los valores requeridos en la presente convocatoria pública.

XXXIII.- EVALUACION TÉCNICA - OPERATIVA. NOVECIENTOS (900) PUNTOS.

Se evaluarán los diferentes procesos y procedimientos establecidos por el oferente que garanticen la adecuación, dotación y operación referida a la organización,



apropiabilidad y calidad de los servicios, en particular el esfuerzo empresarial para dedicar los recursos físicos, humanos y técnicos al logro de los objetivos propuestos.

➤ **DISEÑO PROPUESTA E INSTALACIÓN (200 puntos)**

El proponente debe presentar su oferta con base en la evaluación que haga de la demanda de servicios y posible aumento, cumpliendo con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente para la habilitación y debe ser concordante con la dotación propuesta, así como redes e instalaciones técnicas internas al área, requeridas para el funcionamiento del servicio de **TOMOGRFIA AXIAL COMPUTARIZADA** e interconexión con otros servicios del Hospital. La propuesta deberá ser presentada acorde con las políticas y estado del proceso de acreditación que actualmente viene desarrollando el Hospital.

El porcentaje decrecerá en 50 puntos para el segundo proponente y así sucesivamente en orden descendente de conformidad a la evaluación que se realice.

➤ **DOTACIÓN DE EQUIPOS (500 puntos)**

El proponente debe presentar con su oferta los equipos que ofrece instalar, los cuales deben ser nuevos, cumpliendo como mínimo con las especificaciones exigidas en los presentes Términos de Referencia y para lo cual obtendrá el siguiente puntaje

Cumplimiento de especificaciones mínimas 400 Puntos

Los proponentes que presenten equipos con especificaciones superiores a las mínimas exigidas obtendrán un puntaje superior en 50 puntos al anterior y así sucesivamente en orden ascendente hasta los 500 puntos máximos a quien oferte los equipos con mayores y mejores especificaciones técnicas

➤ **OPERACIÓN DEL SERVICIO (200 PUNTOS)**

1. Organización y políticas del servicio (100 puntos): El proponente deberá presentar el modelo de organización del servicio o PLAN DE NEGOCIOS, el cual deberá contener:

- a) Presentación del proponente
- b) Diagnóstico.
- c) Definición Estratégica del Negocio.
- d) Objetivos Del Proyecto
- e) Descripción Técnica del Plan de Negocio, sus etapas (10 años)
- f) Descripción de los servicios a ofertar
- g) Evaluación Financiera
- h) Servicio TAC en concordancia con las políticas y proceso de acreditación que viene desarrollando el Hospital

El PLAN DE NEGOCIOS deberá incluir las actividades relacionadas con el funcionamiento de los servicios ofrecidos cumpliendo los estándares de calidad.



Al proponente que presente la mejor propuesta se le otorgarán cien (100) puntos y a las demás propuestas Diez (10) puntos menos en orden descendente según la evaluación que se haga.

2. Recurso humano (100 puntos): El proponente deberá presentar la experiencia del personal directivo, para lo cual deberá anexar las hojas de vida debidamente soportadas con título académico y certificaciones de experiencia que deben contener como mínimo, entidad, cargo y tiempo de experiencia, así:

Los puntajes por formación académica y por experiencia "NO SON ACUMULABLES," por tanto se tomará el puntaje mayor en cada caso.

El personal asistencial requerido para la operación del **SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA**, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

➤ **Radiólogo:** Médico especializado en radiología

NIVEL DE ESTUDIO	PUNTAJE
Médico especializado en radiología con experiencia de un (1) año o más en imágenes diagnósticas con RETHUS y carnet de protección radiológica vigentes	40 puntos

➤ **Coordinador:** Profesional en medicina, administración de empresas y/o Administración en salud

NIVEL DE ESTUDIO	PUNTAJE
Poseer título profesional en medicina, administración de empresas y/o administración en salud, con Especialización en áreas relacionadas con la Gerencia en Salud, Auditoría médica, Calidad o Administración Hospitalaria, con mínimo un (1) año de experiencia en cargos de dirección o coordinación en entidades de salud, en cualquier sector económico de naturaleza pública o privada	10 puntos

➤ **Tecnólogo en Radiología e Imágenes diagnósticas:** Título de tecnólogo en radiología

NIVEL DE ESTUDIO	PUNTAJE
Título como Tecnólogo en Radiología e Imágenes diagnósticas con experiencia de dos (2) años o más, con tarjeta profesional y carné de protección radiológica vigente.	30 puntos

➤ **Ingeniero Biomédico:** Profesional como Ingeniero Biomédico

NIVEL DE ESTUDIO	PUNTAJE
Título como Ingeniero biomédico experiencia en equipos de imagenología de un (1) año o más, con tarjeta profesional e inscripción ante El INVIMA.	20 puntos

XXXIV.- EVALUACIÓN ECONÓMICA. CIEN (100) PUNTOS.

Se calificarán los siguientes ítems: Porcentaje ofertado al Hospital producto de la venta de servicios a través del **SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA TAC**.



Porcentaje ofertado al Hospital igual al 32% de la Facturación bruta del servicio.	50 puntos
Porcentaje ofertado al Hospital superior al 32% de la Facturación bruta del servicio. Por cada punto porcentual que mejore la oferta a favor del Hospital le corresponderá 10 puntos en la calificación sin que exceda la propuesta del 37%.	Máximo 50 puntos
Propuesta económica.	100 puntos

XXXV.- CALIFICACIÓN FINAL:

El resultado de sumar el puntaje obtenido por la propuesta, serán los puntos finales o calificación final que tendrán un máximo de **MIL PUNTOS (\$1.000)** para quien cumpla a satisfacción con todos los requisitos exigidos.

El PROPONENTE que obtenga mayor puntaje en la sumatoria de todos los conceptos, será el seleccionado para la adjudicación del contrato.

XXXVI.- CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, se escogerá la propuesta que ofrezca mayor participación en el porcentaje de venta de servicios para el Hospital, directamente proporcional a la inversión propuesta, en el evento de persistir el empate, el HOSPITAL por quien ofertare el mejor equipo de personal para ejecutar el objeto de la convocatoria, Si persiste el empate realizará un sorteo público y quien resulte seleccionado, obtendrá un punto adicional que se le sumara a la calificación final.

XXXVII.- CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

El HOSPITAL declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los términos de Referencia.
- Por las causales establecidas en el Manual de Contratación de la institución, "Resolución 236 de 2014".

La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a ésta decisión.

XXXVIII.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato encomendado. En el evento que el CONTRATISTA requiera autorización para subcontratar; esta será expedida únicamente por La Gerente de LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO y se dejará constancia de ella en la carpeta del contrato. En caso que LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO sea demandada por uno de los



trabajadores, el CONTRATISTA se obliga a salir al saneamiento haciéndose parte del proceso como directo responsable.

XXXIX.- ADJUDICACIÓN - CELEBRACIÓN DEL CONTRATO E INICIACIÓN

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación, será notificado mediante comunicación escrita y deberá firmar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha que le sea presentado para la firma.

Las pólizas que con objeto de la celebración del contrato debe constituir el CONTRATISTA, deberán presentarse dentro los dos (2) días calendariosiguientes a la firma del mismo.

Una vez legalizado el contrato y aprobadas las pólizas, se dará inicio a la ejecución del contrato.

De llegar a presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el Hospital podrá dar por terminado el contrato mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA, con un (1) mes de anticipación.

XL.- SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante de esta Convocatoria, será realizada por quien designe la Gerencia o quien haga sus veces.

El contratista acepta expresamente la supervisión del Hospital para la ejecución del objeto del contrato.

Los parámetros de la supervisión están contenidos en la resolución vigente del Hospital y demás lineamientos técnicos que este defina.

La Supervisión del Hospital será integral y el Hospital definirá de acuerdo al servicio, la necesidad de realizarla de una forma colegiada, de forma que se mantenga una comunicación permanente y eficiente.

XL-1.- Supervisión Administrativa. Desarrolla los siguientes componentes.

- Cumplimiento parámetros administrativos con el ciclo natural del contrato: inicio, ejecución, adiciones, liquidación.
- Realiza reuniones periódicas con el contratista, en la que se cuenta del seguimiento a parámetros administrativos, de los cuales deberá dejarse acta de realización con fecha, asistentes, conclusiones y seguimiento de tareas.
- Realiza reporte mensual de supervisión que se compone de la supervisión administrativa más el reporte de la supervisión técnica.
- Verifica el cumplimiento estricto de las obligaciones laborales por parte del contratista y la oportunidad correspondiente.

XL -2.- Supervisión Técnica. Desarrolla los siguientes componentes:

- Seguimiento a la ejecución técnica del proceso contratado.



- Realiza reporte mensual de supervisan técnica, con tres componentes: concepto general, evaluación informe presentado y evaluación de indicadores presentados. Establece el cumplimiento
- Realiza seguimiento y comunicación permanentes con el coordinador del contratista asignado al Hospital, buscando el cumplimiento permanente y adecuado de los procesos contratados.
- Hace seguimiento a los planes de mejora que desarrolle el contratista.
- Realiza seguimiento permanente de las condiciones de presentación del servicio, buscando reducir eventos adversos.
- Hacer seguimiento a los informes y reportes.

XLI.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente debe constituir una póliza favor de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO, que garantice la seriedad de su propuesta a través de un Banco o Compañía de Seguros debidamente establecida y reconocida en la República de Colombia, la cual debe ser expedida en pesos colombianos con las siguientes características:

Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor de la proyección de los ingresos derivados por la venta de los servicios de Tomografía Axial Computarizada "TAC" en una vigencia, los cuales se calculan teniendo en cuenta los porcentajes de participación que se oferte en la propuesta.

Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.

Tomador/Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o la razón social completa que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo por su sigla, a no ser que en el citado documento se exprese que la persona jurídica podrá denominarse de esa manera.

La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada por el tomador y quien la expide y ajustada al número y objeto de la CONVOCATORIA PÚBLICA y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación.

XLII.- CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación será publicado a través de la página web del Hospital y/o mediante comunicación escrita. Las pólizas que con objeto de la celebración del contrato debe constituir el CONTRATISTA, deberán ser presentadas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del mismo. En el evento en que no se perfeccione el contrato dentro del término aquí estipulado, se entenderá que el primer oferente no lo acepta, por lo tanto LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO queda en libertad de adjudicarlo al segundo oferente o al tercero en caso que el segundo no lo acepte.



XLIII.- NEGATIVA INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el CONTRATISTA seleccionado no suscribe el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, quedara a favor del Hospital la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los requisitos causados y no cubiertos por esta garantía.

De presentarse esta situación con el Hospital, seleccionará dentro de los cinco (5) días siguientes, al oferente certificado en segundo lugar o al tercero en caso que el segundo no acepte, siempre y cuando su oferta sea favorable para el Hospital.

XLIV.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

Entre el HOSPITAL, el CONTRATISTA y los asociados de este o quien adelante y lleve a cabo la ejecución de los procesos contratados, no existe ningún vínculo laboral. En consecuencia, EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad que le corresponda como titular del personal que llegare a utilizar, siendo de su cargo las asignaciones que legalmente le corresponden, honorarios, compensaciones, prestaciones, indemnizaciones y demás obligaciones a su cargo. El contratista debe dar cumplimiento a todas las obligaciones laborales que le corresponden, respecto de sus trabajadores y de acuerdo con la normatividad vigente.

XLV.- RIESGOS

Corresponde al proponente asumir la totalidad de los riesgos y costos asociados por la presentación de la oferta, siendo de su exclusiva responsabilidad la presentación o no dentro del presente proceso de Convocatoria. El proponente o los proponentes favorecidos, se obligan a suscribir el contrato derivado de esta convocatoria y por ende le corresponde asumir la totalidad de los riesgos por concepto de la ejecución de dicho contrato, tanto así como aquellos derivados de los cambios de legislación, sobrecostos o modificación de circunstancias ajenas a la entidad convocante, de tal manera que en todos los casos estará obligado a garantizar los procesos y los productos contratados sin excepción. El proponente se hace responsable de los riesgos laborales, salariales, prestaciones, parafiscales, biológicos, y en general todo riesgo en que incurra el personal que preste el servicio y así mismo se hace responsable de los riesgos derivados del servicio prestado y de los efectos que se generen como producto de sus actividades.

XLVI.- GARANTÍAS

A la firma del contrato, el proponente seleccionado deberá presentar a su costa y a satisfacción del HOSPITAL, las siguientes garantías, expedidas con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos tonando como base la proyección de ingresos que se haga anualmente, las cuales se suscribirán por un año y deberán actualizarse anualmente.

XLVI-1.- PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO (INCLUIDAS EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA): Por los eventuales perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista por un valor equivalente al Quince por ciento (15%) del valor contratado y con vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses.



XLVI-2.- PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la calidad del servicio objeto del contrato, el contratista debe suscribir una póliza equivalente al 20% del valor contrato y cuyo término será igual al de ejecución y cuatro (4) meses más, para cubrir a la entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado que puedan surgir con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos y/o servicios entregados.

XLVI-3.- PÓLIZA DE SALARIOS, COMPENSACIONES, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un valor equivalente al 15% del valor total del contrato, por el término de este y tres (3) años más, para amparar los perjuicios que se le ocasionen a la entidad en caso incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.

XLVI-4.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. Por valor equivalente al 30% del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

PARÁGRAFO.- El valor del CONTRATO se determinará por el valor de la proyección de los ingresos derivados por la venta de los servicios de Tomografía Axial Computarizada "TAC" en una vigencia, los cuales se calculan teniendo en cuenta los porcentajes de participación que oferte la propuesta a la que le sea adjudicado el contrato y este será la metodología para establecer anualmente el valor y coberturas de la pólizas exigidas.

XLVII.- INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

El proponente deberá indicar que información, de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación Colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta, el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de evaluación, es publica y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba LA E.S..E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO. y deberá respetar, de acuerdo con la constitución y la ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

XLVIII.- INDEMNIDAD

El CONTRATISTA seleccionado será el único responsable por la ejecución del contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al Hospital, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surja como consecuencia publica o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el CONTRATISTA seleccionado será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al Hospital se extiende durante todo el tiempo en que el CONTRATISTA seleccionado,



pueda ser requerido, demandado o reclamado. De igual forma, se deja expresa constancia que todas las gestiones y trámites tendientes a dar respuesta a la reclamación presentada, a asegurar la intervención o concurrencia de la aseguradora, así como los honorarios, viáticos, tiquetes aéreos o terrestres, que se requieran para la contratación de abogados, prestaciones de testigos, peritos, expertos o asesores de cualquier índole estarán a cargo exclusivo del CONTRATISTA seleccionado sin que por tal motivo este tenga derecho a reconocimiento económico alguno. En caso de condenas por parte de cualquier autoridad civil, judicial o administrativa, en toda clase de proceso que tenga como objeto reclamación de terceros con motivo de la contratación de que trata esta Convocatoria, al Hospital o a este y al contratista en forma conjunta, separada o solidaria, el contratista asume la totalidad de la misma, dejando indemne al Hospital en todo lo que sugiera como efecto de la garantía de indemnidad establecida en los presentes términos; para lo cual, debe ser necesario, acudir a la reclamación de sus garantías o a cancelar públicamente con sus recursos.

PARÁGRAFO: En todo caso, que el Hospital atienda cualquiera de estas circunstancias, podrá llamar en garantía al CONTRATISTA seleccionado o denunciar el pleito en los términos del Código General del Proceso, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, por lo tanto, el CONTRATISTA seleccionado deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y, en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aun frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.

XLIX.- TALENTO HUMANO

- Perfil de talento humano. Se requiere que el CONTRATISTA conforme un grupo de personas con los perfiles y competencias incluidos en la presente Convocatoria.
- Se debe anexar información relacionada con la experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en los términos.
- EL CONTRATISTA debe cumplir con los siguientes criterios en la gestión de talento humano:
 - A todas las personas vinculadas por el tercero, se les debe garantizar pleno cumplimiento de las garantías laborales. De ellos será responsable exclusivamente el contratista y en caso de ser citado el Hospital, deberá salir al saneamiento de lo que hubiere, sin perjuicio del reconocimiento de los daños que se le ocasionen a la entidad.
 - Contar con manual de funciones y competencias.
 - Contar con plan de capacitación. Se armonizará con el plan institucional.
 - En general todos los procesos de talento humano se armonizarán con los planes institucionales, de forma que se trabaje en forma conjunta y sinérgica.

L.- EL CONTRATISTA adjudicado deberá garantizar.

- Que se desarrollen actividades de gestión de talento humano, a través de los programas de Bienestar, capacitación y salud ocupacional de común acuerdo y de forma coordinada con las actividades del Hospital.
- Realizar de forma obligatoria inducción a sus servidores y garantizar su participación en la etapa de entrenamiento en el puesto de trabajo.



- Proveer las dotaciones de ley. Igualmente suministrar los elementos de protección para la ejecución de la labor, de conformidad a los peligros identificados en el desarrollo de las actividades y armonizado con la matriz de elementos de protección definida en el Hospital en cuanto a condiciones de calidad y cumplimiento de normas técnicas.
- Dotar al trabajador de elementos de confort y adaptaciones necesarias para desarrollar su labor en el caso que por una condición de salud por parte de la ARL o EPS le sean emitidas recomendaciones médico-laborales.
- Que el personal que preste los servicios, deberá tener un carné de ingreso (no de identificación) obligatorio para acceder al Hospital, igualmente deberá ser debidamente identificado con el carné expedido por el CONTRATISTA, que lo identifica como empleado de la entidad contratada. Además carné de la ARL.
- Que se garantice el cumplimiento permanente del servicio y de los procesos, por lo que el suministro del talento humano debe ser continuo.
- Que se cuente con personal permanente garantizado la atención del talento humano a su cargo que cubra todos los turnos y jornadas del Hospital (jornada ordinaria, mañana, tarde y noche), en caso de aplicar de acuerdo con el objeto contractual y los turnos y jornadas solicitados.
- Que se presente atención administrativa al personal, tanto en los servicios diurnos como en los nocturnos, para lo cual se debe informar los puntos de atención.
- Que se dé cumplimiento con toda la normatividad laboral y del sistema general de seguridad social.
- Que mensualmente se adjunte a la facturación, el pago de afiliación al sistema general de seguridad social (ARP, EPS Y AFP), pago de parafiscales incluyendo afiliación a caja de compensación.
- Que se dé aviso a la Institución en forma oportuna de aquellos aspectos que pueden generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio. Todo requerimiento o novedad en la prestación del servicio, debe ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el inventor del contrato.
- Que se coordine las acciones que exija el sistema de gestión de la calidad institucional.
- Cumplir con la reglamentación vigente que maneja el Hospital estandarizada para todos quienes prestan servicios en la institución
- -Que el software de imagenología del oferente sea compatible y haga interfase con los sistemas que maneja el Hospital a fin de facilitar la intercomunicación con los servicios que se necesite para el cumplimiento de los requerimientos institucionales y tecnológicos.
- Coordinar las acciones que exija el sistema de gestión de la calidad institucional.
- Cumplir con la reglamentación vigente, especialmente con las normas de habilitación para la prestación del servicio de TAC.



- Asumir el cumplimiento de las normas y políticas de acreditación que viene manejando el Hospital.
- Todas las especificaciones de operatividad no contenidas en los Términos de Referencia, servicios públicos; cumplimiento de normas internas de la institución, facturación de servicios y pago de los mismos se establecerán en el contrato.

LI.- MÍNIMO DE PROPONENTES

El número mínimo de participantes es de uno (1). En el evento de que se presente solamente una oferta y esta satisfaga los requisitos habilitantes, la evaluación y calificación establecida en los términos de referencia, se podrá llevar a cabo la adjudicación del contrato.

LII.- ACLARACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

Las modificaciones de los términos a que hubiere lugar, se harán exclusivamente mediante adendas numeradas, específicamente señaladas como tal, las cuales serán comunicadas de conformidad con lo establecido en el cronograma de la convocatoria pública.

El Hospital si lo considera conveniente y necesario, expedirá las adendas modificatorias pertinentes a los términos de referencia de la CONVOCATORIA PÚBLICA y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del cierre de la misma.

No obstante lo anterior, si existen dudas sobre el contenido y alcance de los términos de referencia o se encuentran incongruencias, errores u omisiones, los interesados podrán hacer la correspondiente solicitud por escrito, dentro del plazo establecido.

Los oferentes podrán presentar solicitudes de aclaración de los términos de referencia hasta el día y hora señalado en el cronograma de la CONVOCATORIA PÚBLICA.

LIII.- ESTUDIO DE INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE LA ZONA

Los proponentes deben analizar de una manera detallada y cuidadosa los términos de referencia, las adendas, las comunicaciones, los planos, las especificaciones y demás documentos de esta CONVOCATORIA PÚBLICA; utilizando todos los medios disponibles para informarse a cabalidad de la naturaleza, magnitud y alcances del servicio que se pretende ofrecer mediante la modalidad de outsourcing.

Los proponentes deben estudiar cuidadosamente el proyecto a desarrollar, su naturaleza, composición y conformación, las condiciones normales y extremas bajo las cuales ejecutarán las actividades del servicio y los factores que puedan influir en su ejecución y sus costos. Todos estos factores deben ser contemplados por el proponente al formular su propuesta y su influencia no podrá alegarse como causal de incumplimiento de ninguna de sus obligaciones contractuales. Así mismo, queda entendido que con la sola presentación de su oferta, el proponente acepta que conoce cada una de las estipulaciones, especificaciones, condiciones, etc.; que conoce la zona en donde se desarrollarán los trabajos; que ha examinado el



Términos de referencia y ha considerado éste en relación con las condiciones del lugar donde se ha de prestar el servicio, que no hará en adelante ningún reclamo por compensación, prolongación del plazo o concesión de cualquier clase, con base en la interpretación errónea e incompleta de alguna de las partes de los documentos de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.

LIV.- VISITA A LAS AREAS DONDE SE VA EJECUTAR EL SERVICIO DE TAC -

Antes de presentar la propuesta los proponentes deben visitar por su cuenta las zonas o áreas de trabajo y sus alrededores e informarse completamente de todas las condiciones de acceso, seguridad, riesgo, etc. y sobre todas las demás condiciones que puedan influir en los aspectos técnicos, sus costos. De requerir acompañamiento lo pueden hacer a través de la Subgerencia administrativa y Financiera del Hospital. Para lo cual el proponente debe autocertificar la visita a las áreas donde se va a operar y ejecutar el servicio de lo contrario la propuesta será declarada NO HÁBIL.

La presentación de una propuesta por todo participante será evidencia de que ha examinado completa y exhaustivamente la zona, los términos de referencia, que ha obtenido a satisfacción las aclaraciones sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados, y que con ellos puede ejecutar la totalidad de los trabajos según los requerimientos y las necesidades del HOSPITAL.

LV.- BIENES A CARGO DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá garantizar la protección y uso adecuado de los bienes, instalaciones, equipos y en general todo elemento o insumo del Hospital, que utilice en los procesos o funciones a su cargo, independientemente de si se le han entregado formalmente o no. En consecuencia, el contratista responderá por los daños materiales que se generen durante la ejecución de los contratos, tales como daños, rupturas, averías, pérdidas, extravió o cualquier evento que afecte los bienes y activos del Hospital, originados por negligencia, imprudencia, impericia o descuido. Por la inobservancia de las políticas, normas o procedimientos establecidos, dentro o fuera de las áreas donde se ha de ejecutar total o parcialmente el objeto contractual.

El contratista asumirá la responsabilidad por los daños o pérdidas enunciados por causa suya o de sus trabajadores, dependientes, y restituirá el bien, lo reparará a satisfacción, recuperará los datos, programas o software afectados o reembolsará plenamente LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO, las sumas que esta entidad llegare a pagar o requiriere cancelar por cualquier concepto a causa de estos daños o pérdidas o los derivados de estos. Estos valores podrán descontarse de la factura mensual o de la liquidación final, siempre y cuando se pruebe la responsabilidad del contratista o alguno de sus miembros. Caso de no realizarse por estos mecanismos, LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO, podrá proceder por vía ejecutiva, para el cobro de los valores mencionados, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen tales valores, prestan el mérito de título ejecutivo.

De acuerdo con el bien o elemento, El Hospital a través del supervisor del contrato, reportará el plazo y condiciones para reparar o reponer el bien. En caso de daño que requiera su reposición o reparación inmediata por el Hospital, el CONTRATISTA se obliga a realizar el pago inmediato en que haya incurrido el HOSPITAL.



EL CONTRATISTA es responsable de los bienes propiedad del Hospital que usen o manipulen en desarrollo del contrato, lo cual se materializara con la firma de recibido del inventario o relación correspondiente de dichos bienes.

LVI.- APORTES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Considerando que el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 establece entre otros, lo siguiente:

"Control a la evasión de los recursos parafiscales. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente".

LVII.- ASIGNACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS.

Tipo de Riesgo	Descripción	Estimación	Distribución	Porcentaje
Operacional	Fallas en la logística, equipos y organización	MEDIO	Contratista	100%
Operacional	Incumplimiento de proveedores o subcontratista y actos de terceros que actúan por su cuenta, contratados o a cargo del contratista	MEDIO	Contratista	100%
Legal o soberano	Eventos derivados del cambio de normatividad que tenga impacto negativo en el servicio	BAJO	Contratista 50%	Contratante 50%
Natural	Fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios que sean previsibles.	BAJO	Contratante	100%
Operacional	Contratación de personal que no cumpla con los requisitos exigidos y ofertados	BAJO	Contratista	100%
Tecnológicos e Infraestructura Pública	Fallas en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, dificultades al acceso del servicio prestado	BAJO	Contratante y Contratista	50% c/u



Acciones Legales	Impuestos, contribuciones y todo tipo de Tributos o cargas impositivas posteriores a la celebración del contrato	BAJO	Contratante y Contratista	50% c/u
Sociopolíticos	Huelgas, protestas, manifestaciones previsibles	BAJO	Contratista	100%
Macroeconómicos	Cambios en los precios en general derivados de la variabilidad de la oferta y la demanda de materiales o servicios necesarios y requeridos por el contratista, disponibilidad, costo, escasez del talento humano para la ejecución del contrato.	BAJO	Contratista	100%
Relaciones Laborales	Eventos y consecuencias derivados de accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausentismo del personal del contratista.	MEDIO	Contratista	100%
Hechos de las cosas	Incendios, roturas, filtraciones, derrumbes,, explosiones, falla mecánica, todas de carácter súbito o accidental pero cuyo desarrollo debe ser considerado en ejecución del contrato.	BAJO	Contratista	100%
Actos culposos o dolosos de terceros	Pérdida de materiales, bienes e intereses que acarreen actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del servicio prestado.	BAJO	Contratista	100%
Operacional	Utilización de materiales defectuosos o que no cumplen las especificaciones técnicas	BAJO	Contratista	100%
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Honorarios	Omisión del cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes	BAJO	Contratista	100%
Daño a Terceros	Daños a personas o a terceros que tengan nexo con la prestación del servicio	BAJO	Contratante y Contratista	50% c/u
Financiamiento del contrato	No tener los recursos propios o del crédito para continuar la ejecución del servicio	MEDIO	Contratista	100%



Operacion al	Uso o recolección de información errada con incidencia en la ejecución del servicio	BAJO	Contratista	100%
Delitos contra la propiedad	Hurto de equipos, materiales con que se presta el servicio.	MEDIO	Contratista	100%

LVIII.- CADUCIDAD DEL CONTRATO.

En el evento que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la GERENCIA DE LA E.S.E., por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

La declaratoria de caducidad no impedirá que la GERENCIA DE LA E.S.E., continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar.

Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

LIX.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad del mismo, el Contratista pagará a la GERENCIA DE LA E.S.E., el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que la GERENCIA DE LA E.S.E., pueda también hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

LX.- CADUCIDAD DEL CONTRATO.

En el evento que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la GERENCIA DE LA E.S.E., por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

La declaratoria de caducidad no impedirá que la GERENCIA DE LA E.S.E., continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar.

Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.



LXI.- ANEXOS

- Anexo No. 1 Carta de presentación de la propuesta..
- Anexo No. 2 Información General del Oferente.
- Anexo No. 3 Modelo de Certificación de la experiencia.
- Anexo No. 4 Datos del Coordinador del Servicio.
- Anexo No. 5 Modelo de certificación pago de la Seguridad Social
- Anexo No. 6 Sarlaft.

Pitalito, 07 de Abril de 2021.


DIANA VICTORIA MUÑOZ MUÑOZ
Gerente

Proyectó;


JUAN MANUEL CARRILLO TORRES
Asesor Jurídico en Contratación



ANEXO No. 1

CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Lugar y fecha)

Señores
LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO
(Dirección)
Pitalito; Huila.

Asunto: Propuesta para la Convocatoria Pública No. 005 de 2021

Respetados señores:

La presente tiene por objeto ofrecer LA ESE HOPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO la Prestación del servicio de Tomografía Axial Computarizada. Así mismo, el (los) suscrito (s) declara (n) que:

Tengo (nemos) el (los) poder (es) y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, me compromete totalmente, compromete a la (s) firma (s) que legalmente represento (amos). De la misma manera en caso de adjudicación el contrato será firmado por la (s) siguiente (s) persona (s) en representación de la (s) firma (s).

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende presentada con la suscripción de esta carta que, no me hallo (mos) incurso (s) en ninguna inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de intereses, además, que no tengo (más) ningún vínculo con entidades, sociedades, personas naturales o jurídicas interesadas en presentar propuesta a la institución. Igualmente manifiesto (amos) que hemos leído completamente las condiciones, deberes, derechos, prohibiciones contenidos en los términos y que adquirimos al presentar la oferta y, en general el compromiso que se adquiere con la aceptación de los términos de referencia, los cuales serán incorporados a las cláusulas contractuales, como parte integral y obligatoria

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

FIRMA _____

CÉDULA _____

CARGO _____

NOMBRE DE LA FIRMA _____

He estudiado cuidadosamente los documentos de los términos de referencia y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o interpretación errónea de los mismos.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA

CALLE 3ª SUR N° 1B-45

TELS: 36 25 00 - 36 25 04

NIT: 8-91180134-2



ANEXO No. 2.

INFORMACIÓN GENERAL DEL OFERENTE

Razón Social:

Nit:

No. Escritura de constitución:

No. Matricula mercantil ante la Cámara de Comercio:

Domicilio principal: (ciudad)

Dirección:

Teléfono:

Fax:

RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

1. Tipo de Régimen (Común o simplificado)
2. Practica Retención en la Fuente (Si – No)
3. Responsable de IVA (Si – No)
4. Es autoretenedor (Si- No)
5. Practica retención ICA. (Si – No)
6. Tarifa ICA (Valor tarifa)

Nombre del Representante Legal:

No. De Cédula de Ciudadanía:



ANEXO No. 3

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA
FORMATO CON LOGO INSTITUCIONAL

FECHA:

Certificación dirigida LA ESE HOPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO

Nombre del contratante con dirección y teléfono

- Objeto del contrato claramente definido
- Valor del contrato
- Valor ejecutado
- Plazo
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Nombre y firma del representante legal.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA

CALLE 3ª SUR N° 1B-45

TELS: 36 25 00 - 36 25 04

NIT: 8-91180134-2



ANEXO No. 4

DATOS DEL COORDINADOR DEL SERVICIO

DATOS DE LA EMPRESA

- Razón social.
- Nit
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico

DATOS DE LA PERSONA REFERENTE

- Nombre
- Número de documento de identificación
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico
- Experiencia en meses
- Anexar hoja de vida



Anexo No. 5

**MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES
(ART. 50 LEY 789/02)**

Nombre o razón social del proponente _____

CERTIFICACIÓN

Certifico que _____ con C.C, o NIT No. _____ ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta CONVOCATORIA PÚBLICA.

Expedida a los _____ días del mes de _____ de _____

Nombre: _____

Firma: _____

(Proponente o el representante legal o revisor fiscal (cuando esté OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL))

